



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

2996/2017

USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS c/ OBRA SOCIAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION s/INCUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE OBRA SOCIAL/MED. PREPAGA

Buenos Aires, de junio de 2020.- MAM

Por devueltos, hágase saber y cúmplase.

Asimismo, atento lo dispuesto por la Excma. Camara mediante resolución de fecha 17/6/20, designase INTERVENTOR INFORMANTE único de oficio a ALEJANDRO GABRIEL VELARDO con domicilio en la calle Av. Cabildo 336 3º B – CABA, TEL: 113218-1613 quien resultó sorteado según acordada 2/14 de la CSJN y quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado, procederá a dar cuenta al Tribunal, mediante informe pertinente, del efectivo cumplimiento de la medida cautelar dictada en la Acción de Clase de la materia -con efecto en estos autos -, por la Sala II de este fuero con fecha 21/02/2019.

A tales efectos, hágase saber que deberá presentar el informe respectivo con una periodicidad mensual, con el debido detalle informativo, plazo que comenzará a correr a partir de la fecha de aceptación del cargo, bajo apercibimiento de remoción (conf. art. 469 y 470 del C.P.C.C.). Hácesele saber que se encuentra autorizado a retirar el expediente en préstamo por cinco días a los fines de la realización de la tarea encomendada -siempre que el estado de la causa lo permita-, dejándose constancia en el libro respectivo.  
Notifíquese.



#29886411#261214514#20200630133755896



#29886411#261214514#20200630133755896